

RESOLUCIÓN No. 0701

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2012,

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0675 del 10 de enero del 2012, aprobó el declarar de prioridad y calificar la viabilidad del proyecto “Estudios a Nivel de Factibilidad y Diseño Definitivo del Palacio Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”

Que, mediante oficio 0288-DSG-AGADMT del 25 de febrero del 2011, el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, solicita que con la finalidad de avanzar en los procesos de dicho estudio, es necesario que el Concejo resuelva aprobar el financiamiento que otorgará el Banco del Estado por el valor de USD. 143.000,00, para este efecto, así como las correspondientes obligaciones,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el financiamiento que otorgará el Banco del Estado, por el valor de USD 143.000.00, destinado a financiar el proyecto: ESTUDIOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL NUEVO PALACIO MUNICIPAL DE TENA.
2. Comprometer la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte.
3. Autorizar al representante legal para suscribir el contrato de préstamo y fideicomiso; y,
- 4.- Comprometer los recursos de la cuenta corriente que mantiene la Prestataria en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de las obligaciones del crédito.
5. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 28 de febrero del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
Banco del Estado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0702

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio del 24 de febrero del 2012, suscrito por el licenciado César Ochoa, Coordinador Técnico de la Unidad de Participación Ciudadana, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza para la Constitución del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana.

RESOLVIÓ

Aprobar en primera la señalada Ordenanza y remitir la misma a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 6 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana

Procurador Síndico

U. Participación Ciudadana

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0703

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 00-DF-GMT-2011 del 27 de febrero del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual presenta el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012.

RESOLVIÓ

Aprobar en primera el señalado Proyecto de Reforma y remitir el mismo a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el respectivo informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 6 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0704

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 012-PS-GADMT-2012 del 26 de enero del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe relacionado con el Proyecto de Subdivisión del predio propiedad de la señora Martina Anita Andy Cuji,

Que, del certificado del Registro de la Propiedad del 20 de enero del 2012, se desprende que la peticionaria, es propietaria del lote de terreno de urbano adquirido mediante escritura de partición judicial y ampliación de liquidación voluntaria, celebrada en la Notaría de Tena el 20 de enero de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de marzo del 2003. En este inmueble se encuentran cuatro viviendas unifamiliares construidas años atrás, que son habitadas por los hijos de la señora Martina Anita Andy Cuji, propietaria del inmueble y que mediante información sumaria realizada ante el Notario del cantón Tena, cada hijo declara estar en posesión y solicitan se proceda con la subdivisión de acuerdo a las construcciones que cada uno mantiene,

Que, una vez presentado el proyecto de subdivisión del lote de terreno, la Dirección de Planificación mediante oficio 018 UCRUYR, del 19 de enero de 2012, emite el respectivo informe de subdivisión,

Que, esta subdivisión, se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, conforme consta en el Informe de Regulación Urbana 009236 del 1 de noviembre del 2011,

Que, el artículo 52 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena expresa que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector por esta Ordenanza, pero en ningún caso será menor de 120 m² y el frente mínimo de 7m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y de Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, el artículo 115 de la Ordenanza antes señalada, establece que en caso de subdivisiones a favor de herederos o legionario y donaciones, la contribución será del 1.5% del área total del terreno de acuerdo a la zonificación del sector, cuando el lote materia de la contribución, tenga una superficie no menor de 300,00 m², caso

contrario lo hará en dinero en efectivo, en este caso el aporte de la subdivisión es del valor de USD. 390,95,

Que, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena procede legalmente la subdivisión del predio, siendo facultad del señor Alcalde la aprobación del proyecto de acuerdo a lo establecido el artículo 472, del COOTAD, para lo cual deberá emitir la correspondiente Resolución Administrativa que deberá ser notificada a la Notaria y Registro de la Propiedad del cantón Tena,

RESOLVIÓ

Autorizar el fraccionamiento del predio propiedad de la señora Martina Anita Andy Cuji, ubicado en las calles Abdón Calderón y Juan León Mera, barrio Central, manzana s/n, ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, el mismo que se subdivide en los siguientes lotes:

- Lote 1, al Norte con el Cementerio municipal en 8.05m, al Sur con la Calle Abdón Calderón en 5.65m, al Este con el lote 2 en 13.78m y al Oeste con la calle Juan León Mera en 12.50m, dando una superficie de 84.30m².
- Lote 2, al Norte con el Cementerio Municipal en 5.95m, al Sur con la calle Abdón Calderón en 5.40m, al Este con el lote 3 en 15.45m y al Oeste con el lote 1 en 13.78m, dando una superficie de 80.46m².
- Lote 3, al Norte con el Cementerio Municipal en 7.15m, al Sur con la Calle Abdón Calderón en 5.40m, al Este con el Lote 4 en 17.26m y al Oeste con el Lote 2 en 15.45m, dando una superficie de 100.84m².
- Lote 4, al Norte con el Cementerio Municipal en 5.35m, al Sur con la Calle Abdón Calderón en 5.55m, al Este con propiedad particular en 19.00m y al Oeste con el lote 3 en 17.26m, dando una superficie de 97.41m².

Las superficies de los cuatro lotes de terreno subdivididos dan un área total de 363.01m², tal como consta en el informe antes señalado.

Tena, 6 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Martina Anita Andy Cuji
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0705

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 6 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 098-AJ-GAD-TENA del 1 de marzo del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien solicita el pronunciamiento del Concejo respecto de la reversión del inmueble donado a favor de la Unidad Educativa Amazónica,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda al estudio y análisis de toda la documentación, incluidos los documentos entregados por parte del abogado de la Unidad Educativa Amazónica, se convoque a todos los actores; y, posterior a ello se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 14 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Unidad Educativa Experimental Amazónica
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0706

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 6 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 97 PS GADMT del 1 de marzo del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la procedencia de la revocatoria de la autorización de aprobación de la Urbanización Apayacu.

RESOLVIÓ

Solicitar a las Direcciones de Planificación y de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, emitan un informe urgente sobre el estado de la construcción de los servicios básicos, en la ante señalada urbanización; y, lo remitan a la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y preparación del informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 14 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Servicios Públicos
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0707

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 6 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 002 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 5 de marzo del 2012, en la cual se ha procedido al análisis del Informe 001-DF-GMT-2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual presenta el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012,

Que, el artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo que corresponde a las atribuciones del Alcalde, señala que le corresponde la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos,

Que, el artículo 230 del COOTAD establece que el presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: Servicios Generales, Servicios Sociales, Servicios Comunes, Servicios Económicos y Servicios Inclasificados

Que el artículo 255 del antes señalado cuerpo legal sobre las Reformas Presupuestarias, manifiesta que en una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito,

Que el artículo 256 del COOTAD en referencia a los Traspasos de Crédito, establece que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera,

Que, el artículo 258 sobre los Suplementos de Créditos, indica: Otorgamiento.- Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: Literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingresos,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0703 del 28 de febrero del 2012, una vez conocido el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012, aprueba el mismo en primera instancia y remite la documentación a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que envíe el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno,

RESOLVIÓ

Aprobar en Segunda y definitiva instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012, conforme el proyecto presentado por la Dirección Financiera, el mismo que se anexa a la correspondiente Acta, con las siguientes observaciones:

1. Se incrementa las siguientes partidas:

PARTIDA	DENOMINACION	INCREMENTO
75.01.07.67	Construcción Mini Mercado Productos de la Zona	\$15.000,00
75.05.01.02	Restauración de la Primera Catedral de Tena	\$5.000,00

2. Se solicita al Director de Desarrollo vial y Obras Públicas disponga a los Fiscalizadores, procedan a la liquidación de acuerdo a los plazos establecidos sobre las obras y estudios contratados, las cuales han recibido anticipos. Ejemplo: Partida 73.06.05.07 denominada “Estudio y Consultoría Diseño de Puente Atacapi y Humuyacu”, a cargo del Ing. Olmedo Toledo Diego.
3. Se requiere del Director de Desarrollo vial y Obras Públicas, emita un informe ampliado sobre los resultados de la “Consultoría Técnica para la Pavimentación con Carpeta Asfáltica en las Calles y Avenidas de la ciudad de Tena”, misma que fuera realizada por el Ingeniero Washington Caicedo.

Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 6 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0708

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 6 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 001 de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, de la sesión del 5 de marzo del 2012, en la cual se ha procedido al análisis del Oficio Circular 0015 C-CMN-2012, suscrito por el Licenciado Max Otero Llori, Coordinador del Consorcio de Municipios de Napo, quien solicita el pronunciamiento del Concejo sobre la continuidad en la Consorcio de Municipios de Napo (COMUNA),

Que, el artículo 66 numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria,

Que, el artículo 243 de la Constitución del Ecuador señala que dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley,

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantonales o parroquiales rurales y los de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias podrán formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del COOTAD, el objetivo de esta mancomunidad es disponer de un interlocutor válido asociado con los organismos nacionales e internacionales que impulsen y promuevan los procesos de cooperación descentralizado y fortalecimiento municipal, con el propósito de alcanzar el desarrollo sustentable,

Que, el Consorcio de Municipalidades de Napo integrado por los Municipios de Tena, Archidona, Carlos Julio Arosemena Tola, El Chaco y Quijos, de la Provincia de Napo, y Santa Clara y Arajuno de la Provincia de Pastaza, tiene vigencia desde su creación, mediante estatuto promulgado en el Registro Oficial 565 del 19 de

noviembre de 1990, periodo durante el cual se ha promovido la defensa de los intereses ciudadanos y el fortalecimiento de sus instituciones municipales,

Que, desde su creación el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena ha integrado el Consorcio de Municipalidades (COMUNA), para impulsar y promover los procesos de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal, apoyando creativamente en la construcción de municipios modernos y competitivos,

Que, siendo una corriente universal el asociamiento y conformación de redes de gobiernos locales, la Municipalidad de Tena, no puede abstraerse de esta realidad, siendo necesario mantener un órgano de representación, coordinación y defensa de los interés municipales,

Que, los Municipios de Tena, Archidona, Carlos Julio Arosemena Tola, El Chaco, Quijos, Santa Clara y Arajuno en sesión llevada a cabo el 26 de enero del 2012 en la ciudad de Santa Clara, cantón Pastaza, resolvieron por unanimidad, mantener la unidad del Consorcio COMUNA y ajustar sus siglas a COMUNASA a fin de que se complete la realidad asociativa entre dichos municipios,

RESOLVIÓ

1. Ratificar la continuidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, como parte integrante y asociado al Consorcio de Municipios de Archidona, Carlos Julio Arosemena Tola, El Chaco, Quijos de la provincia de Napo y de Santa Clara y Arajuno de la provincia de Pastaza, el mismo que se denominará en adelante COMUNASA.
2. Autorizar al señor Alcalde en su condición de representación legal de la Municipalidad, proceda a la suscripción de! Convenio de Mancomunamiento y consolidar de esta manera el asociativismo de las municipalidades del Consorcio, así como participar en la reforma de sus estatutos, acorde a lo determinado en las correspondientes normas legales.
3. Solicitar al Consorcio de Municipalidades, se informe bajo qué parámetros legales se definen las aportaciones de los Municipios, miembros de este Organismo.

Tena, 14 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
COMUNA
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0709

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 6 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

El Oficio 0001-FEDEC del 1 de marzo del 2012, suscrito por los señores magíster Herman Moya y Padre Ernesto Villacrés, Presidente de los Establecimientos de Educación Católica de Napo y Vicario de Educación de la Misión Josefina, respectivamente, quienes solicitan la condecoración al mérito educativo a los maestros que han cumplido 25 años de servicio al Magisterio Fisco Misional.

RESOLVIÓ

Remitir el pedido a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 14 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Turismo y Cultura

Procurador Síndico

Federación de Establecimientos de Educación Católica de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0710

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 6 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

La Resolución Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública 018-PS-A-GASMT del 7 de marzo del 2012, mediante la cual se declara de utilidad pública los bloques 01 y 02 del lote de terreno propiedad de la señorita Nely Janeth Tanguila Grefa, ubicada en la comunidad de Umbuni, predio que estará destinado al asentamiento humano de los habitantes del sector,

Que, el señor Carlín Aguinda, Presidente de la Comunidad Kichwa "UMBUNI", perteneciente a la parroquia Puerto Napo, del Cantón Tena, solicita a la Municipalidad que realice la compra de dos hectáreas de terreno para la ubicación del Centro Poblado y construcción de viviendas,

Que, la Dirección de Planificación, mediante Memorando 007 TRR del 23 de mayo del 2011, informa que realizó el levantamiento planimétrico y topográfico del terreno de propiedad de la señorita Nely Tanguila Grefa, ubicada en la parroquia Puerto Napo, de la comunidad UMBUNI, a fin de planificar urbanísticamente el suelo, el mismo que no tiene oposición con la planificación del ordenamiento territorial,

Que, para efectos del ordenamiento del territorio, la Dirección de Planificación subdivide el inmueble en tres bloques proyectándose una vía entre los bloques con el fin de contar con el espacio físico para planificar urbanísticamente a la comunidad de Umbuni, de los cuales se afectan los bloques 1 y 2 para el reasentamiento humano de la Comunidad, reservándose para la propietaria el Bloque 3,

Que, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, mediante oficio 022 UTAC GADMT, del 8 de febrero del 2012, indica que una vez que la Dirección Financiera ha emitido Certificación presupuestaria No. 061 informa los datos técnicos y avalúo de Terreno a expropiarse a la señorita Nely Janeth Tanguila Grefa para la ubicación del reasentamiento humano del Centro Poblado UMBUNI, que se encuentra avaluado en \$3.123.44, más el valor de los cultivos en \$2.964,00, los mismos que suman un avalúo total de \$6.088.44, a ser cancelados a su propietaria,

Que, el artículo 446 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación,

Que, el artículo 447, del COTAD, establece: "Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverá la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el

constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará”,

Que, el artículo 57 literal i) de la antes señalada Ley determina que es atribución del Concejo Municipal el conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley,

Y en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 60 literales a), b), f), e i), y los artículos 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESOLVIÓ

1. Conocer la declaratoria de utilidad pública de los bloques 01 y 02 del lote de terreno rural de propiedad de la señorita Nely Janeth Tanguila Grefa, ubicada en la Comunidad Umbuni de la Parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, cuyos linderos son: BLOQUE 01: Norte, con propiedad del señor Wilber Tanguila en 101,42 m; Sur, con la Vía Pública en 138.84 m; Este, con la propiedad de la señora Nancy Tanguila en 158.72 m; y, Oeste, con Propiedad Particular en 74.47 m. dando un área de 11.381.67 m². BLOQUE 02: Norte, con la Vía Pública en 141.95 m; Sur, con propiedad de la señorita Nely Tanguila en 102.74 m; Este, con propiedad de la señora Nancy Tanguila Grefa en 21.00 m; y, Oeste, con propiedad de la señora Marina Tanguila en 123.08 m, dando un área total de 7.002.70 m². Lotes y cultivos valuados en USD. 6.088,44, que la Municipalidad pagará a la propietaria con cargo a la partida presupuestaria 5.1.1 denominada “Otras Expropiaciones”, el mismo que estará destinado al reasentamiento humano de la Comunidad de Umbuni.
2. Notificar a la señorita Nely Janeth Tanguila Grefa, propietaria del bien expropiado a fin de que de creerlo pertinente, en el plazo de quince días hábiles presente impugnación sobre la determinación del valor del inmueble, o de existir acuerdo concurren a la Municipalidad para suscribir la escritura pública de transferencia de dominio a favor de la Municipalidad de Tena.
3. Notificar al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, a fin de que se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen sobre el lote declarado de utilidad pública, salvo que sea a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que requiera la declaratoria de utilidad pública.

Tena, 14 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Sra. Nely Janeth Tanguila Grefa
Presidente Comunidad Umbuni
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0711

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el derecho de participación ciudadana en los asuntos de interés público y prevé que en forma individual o colectiva participen en forma protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, de control social y rendición de cuentas del poder público,

Que, el artículo 100 de la Constitución prevé que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos; y, describe los objetivos de la participación ciudadana,

Que, el artículo 238 de la Carta Magna, reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos cantonales, en tanto que el artículo 253 les atribuye la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y atribuciones,

Que, el artículo 5 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción prevé la necesidad de formular y aplicar "...políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas...",

Que, el literal d) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prevé como una función del gobierno municipal: "*El implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal*" En tanto que el artículo 304 dispone que "*Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias*",

Que, la administración municipal ha realizado varias actividades que promueven la participación ciudadana en sus decisiones, lo que requiere de normas locales que permitan institucionalizar, organizar los procedimientos y promover la participación responsable y democrática de sus ciudadanos y ciudadanas, todo lo cual es necesario armonizar y regular en un solo cuerpo normativo articulador de los procesos de participación ciudadana,

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 13 determina que: *“El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley.”*,

Que mediante Resolución de Concejo 0702 del 28 de febrero de 2012, el Concejo aprobó en Primera Instancia el mencionado Proyecto de Ordenanza y remitió a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda a su análisis y estudio, y se emita el correspondiente informe para el conocimiento del Concejo en Pleno,

Que, el 6 de marzo de 2012, la antes señalada Comisión Sesionó con las Concejales Vocales, y en estricto cumplimiento a lo determinado en el COOTAD, sobre la participación ciudadana, se contó con la presencia de ciudadanos invitados, miembros de instituciones públicas, Juntas Parroquiales y de la sociedad civil, con quienes en conjunto y con su importante colaboración se definió el Proyecto de Ordenanza,

Y, en uso de la facultad legislativa prevista en la Constitución y la Ley y de la atribución conferida en el literal d) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expide la siguiente:

RESOLVIÓ

Aprobar en Segunda y definitiva instancia la Ordenanza para la Constitución del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana, conforme el texto que se adjunta a la presente Acta.

Tena, 20 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Institucional
D. Desarrollo Social
U. Participación Ciudadana
U. Comunicación
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0712

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 002 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 8 de marzo del 2012 en la cual se ha procedido al análisis del Informe Jurídico 098 AJ- GAD-MT del 1 de marzo del presente año, enviado por la Procuraduría Síndica Municipal, en el cual solicita el pronunciamiento del Concejo, respecto de la reversión del inmueble donado a la Unidad Educativa Amazónica,

Que, el 19 de septiembre de 1996, el Municipio de Tena, suscribió un convenio de Cooperación Inter institucional por el plazo de tres años con la Unidad Educativa Particular "Amazónica", en el que se imponen una serie de objetivos y obligaciones entre ellos: "Generar una propuesta pedagógica pertinente a las condiciones socio-económicas y culturales del cantón Tena y región Amazónica, que implique el mejoramiento de la calidad de la educación en el Cantón y las condiciones educativas de la comunidad, con énfasis en los ejes transversales del currículo y la consideración del ambiente como espacio formativo, tomando en cuenta las siguientes metas: Mejoramiento de la calidad de la educación, participación de las comunidades en las actividades educativas; y, reducción de la deserción y la repitencia. Las partes se comprometen en lo siguiente: El Municipio: "A facilitar a la Unidad Educativa Amazónica, la utilización del Parque Amazónico La Isla, hasta que se consigan instalaciones propias para el funcionamiento de la misma; donar un terreno adecuado para la construcción de la Unidad Educativa Amazónica; considerar a la Unidad Educativa Amazónica, en los programas de capacitación que se logre; y, apoyar las gestiones que la Unidad Educativa Amazónica realice para la implementación de infraestructura y equipamiento del proyecto educativo". La Unidad Educativa Amazónica, por su parte se obliga: "A incluir las líneas de Política educativa del Municipio en su Reglamento interno y proyecto experimental y tramitarlos en un plazo no mayor a seis meses de la firma de este convenio; considerar un cupo del 5% de los alumnos del plantel para becas; establecer un Reglamento específico para la ejecución de esta obligación, en el que se dará prioridad a los estudiantes del sector rural y de bajos recursos económicos. **Dicha obligación se mantendrá hasta que se considere retribuido el aporte Municipal para los terrenos y la construcción de la Unidad Educativa Amazónica;** realizar Proyectos de innovación educativa de carácter integral, especialmente en las áreas curricular y administrativa, que respondan a los fines de formación de ciudadanos sustentables; garantizar la difusión de los modelos creados y de las líneas de políticas establecidas para el mejoramiento de la educación, la formación de ciudadanos y la identidad amazónica, a través de actividades extracurriculares, capacitación a los maestros del Cantón y la Provincia; **organizarse en el esquema de Fundación Privada sin fines de lucro,** dentro del período lectivo 1996-1997",

Que, este Convenio tuvo un plazo de tres años a partir de la fecha de suscripción, con un costo estimado para el primer año de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES;

Que, el 17 de enero de 1997, se constituye la Fundación “Unidad Educativa Amazónica” (FUNAMA), cuyo Directorio se integró por las siguientes personas: Alex Hurtado Borbúa, Alcalde de la Ciudad, en su calidad de Presidente; licenciado Hugo Mancheno Guerrero, Vicepresidente; señor José Pozo Ortiz, Jefe de Rentas Municipales, Tesorero; y, el doctor René Larenas, Procurador Síndico Municipal, en calidad de Secretario,

Que, el 19 de marzo de 1997, el Municipio de Tena, dona a la Unidad Educativa Amazónica, representada por el licenciado Hugo Mancheno Guerrero, mediante escritura pública celebrada en la Notaría del cantón Archidona e inscrita en el Registro de la Propiedad de Tena el 20 de marzo del mismo año, un lote de terreno con una extensión de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (152.490 m2), ubicado en el sector “El Chimbadero”, de esta Parroquia y Cantón Tena. En la cláusula CUARTA “...se fija como avalúo de la presente donación la cantidad de VEINTE MIL SUCRES, por tratarse de una donación a favor de una Institución Educativa...”;

Que, el avalúo catastral del predio en esa fecha fue de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SUCRES**, que al cambio en dólares costaba **NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS**;

Que, en la Cláusula Sexta de la mencionada escritura, se impone una condición resolutoria por parte de la Municipalidad, en la que se invoca el literal p) del artículo 164 de la Ley de Régimen Municipal, vigente en ese entonces, que textualmente dice: **“Donar terrenos municipales a las organizaciones de trabajadores jurídicamente constituidas y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, siempre que tales terrenos fueren destinados a fines sociales. Si no construyeren en ellos dentro de cinco años esas organizaciones y de dos años el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o no destinaren los terrenos a los fines previstos en la donación, ésta se entenderá revocada, lo mismo que si se extinguiera la organización, y pasarán entonces todas las construcciones y obras a poder del Municipio”**,

Que, esta disposición no guarda ninguna relación con el objeto de la donación, ya que ésta tuvo un objetivo diferente que era la educación,

Que, por Resolución de Concejo y en base a lo ordenado en normas municipales, se establece un plazo de cinco años desde la fecha de escrituración para la construcción respectiva, de no construirse en dicho plazo, el terreno será revertido al Ilustre Municipio,

Que, la Contraloría General del Estado, el 8 de abril de 2003, en base del examen especial practicado al rubro “Convenios, transferencias y otras entregas efectuadas por el Municipio de Tena a la Unidad Educativa Amazónica y a la Fundación “FUNAMA”, estableció que el Municipio de Tena invirtió en la referida Unidad Educativa, la cantidad de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES**, los cuales al cambio del dólar en el año 1997- USD.3.988,30 sucres por dólar, se transforman en **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES**,

Que, del certificado de Registro de la Propiedad de fecha 08 de marzo de 2012, consta que la Unidad Educativa Amazónica, legalmente representada por el señor Hugo Mancheno Guerrero, sigue como propietaria de un lote de terreno ubicado en el sector “El Chimbadero”, de una superficie de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (152.490 m2), el mismo que se halla con Hipoteca Abierta a favor del Gobierno Municipal de Tena y soporta además un embargo dispuesto por el IESS en fecha 14 de septiembre del 2006,

Que, el 28 de julio de 1999, el Gobierno Municipal de Tena y la Unidad Educativa Amazónica, representada por el licenciado Hugo Mancheno Guerrero, Rector de la Unidad Educativa Amazónica, renuevan el plazo del convenio por el período 1999-2000, comprometiéndose a ejecutar en este período la totalidad del convenio inicial. Esta renovación se torna ilegal, porque la renovación debió hacerse entre el Municipio y el Director Ejecutivo del nuevo organismo recién creado (29 de octubre de 1997) denominada Fundación Unidad Educativa Amazónica FUNAMA, ya que ese fue el compromiso adquirido en el convenio inicial, que textualmente dice: “Organizarse en el esquema de Fundación Privada y según el Art. 4 del Estatuto de la Fundación, la representación legal de la misma la ejerce el Director Ejecutivo.

Que, el 17 de diciembre de 1998, ante la Notaria Pública de Archidona, entre la Directora Ejecutiva de la Fundación Unidad Educativa Amazónica (FUNAMA) representada por la señora Dila del Rocío Paz y Miño Bolaños; y, la Unidad Educativa Particular Amazónica, representada por el licenciado Hugo Mancheno Guerrero, realizan la entrega de bienes muebles e inmuebles a favor de la Fundación; y, en la misma escritura dice que los mismos seguirán bajo la custodia de la Unidad Educativa Amazónica, sin que conste en dicha escritura la transferencia del inmueble que recibió el licenciado Hugo Mancheno a nombre de Unidad Educativa Amazónica,

Que, en el mismo texto de la escritura de transferencia de bienes muebles e inmuebles, que realiza el licenciado Hugo Mancheno como representante de la Unidad Educativa Amazónica a favor de la FUNAMA en la cláusula CUARTA, dice textualmente: **“Por medio del presente instrumento la Unidad Educativa Amazónica entrega los bienes en forma administrativa a FUNAMA, sin embargo para efectos contables, utilización y bajo responsabilidad en la administración, los mismos seguirán bajo la custodia de la Unidad, constituyéndose entonces la Unidad Educativa Particular Amazónica en un ente descentralizado...”**,

Que, de la lectura del texto se desprende que jamás se transfirió el dominio del inmueble por parte del representante de la Unidad Educativa Amazónica, a favor de la Fundación FUNAMA a pesar que en el acta de inventario de la Unidad Educativa Amazónica, consta como bienes inmuebles, el inmueble donado por la Municipalidad mediante escritura pública del 19 de marzo de 1997,

Que, el 7 de enero de 2003 ante la Notaria Pública de Archidona, señora Maura Elisa Belalcázar Santana, comparece el licenciado Manuel de Jesús Durán Rengel, en calidad de Director Ejecutivo de la Fundación Unidad Amazónica FUNAMA, a fin de otorgar un Poder General, cuya cláusula PRIMERA dice textualmente: COMPARECENCIA Y OBJETO.- **“Comparece el licenciado Manuel de Jesús Durán Rengel, como Director Ejecutivo de la Fundación FUNAMA, la autorización de mandato general de la Fundación cuyas atribuciones y derechos le corresponde a la Asamblea general de miembros de FUNAMA constantes en el artículo 18 del Estatuto, y al amparo de LA ESCRITURA PÚBLICA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SUSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1998, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA QUE FUNAMA ES PROPIETARIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL AMAZÓNICA, OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL LICENCIADO HUGO MANCHENO GUERRERO, PARA QUE EJERZA LA FUNCIÓN DE DIRECTOR GENERAL-RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL AMAZÓNICA...”**,

Que, mediante Compulsa debidamente certificada por la Notaria de Archidona, dentro de esta escritura se encuentra el INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, en el cual claramente consta “**Un lote de terreno, adquirido en Donación por la Municipalidad de Tena, mediante Escritura Pública del 19 de marzo de 1997**”

Que, con fecha 21 de octubre de 2011, mediante Informe Jurídico 131 AJ-GAD-MT suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, con un amplio análisis del caso, emite su criterio legal en el cual se sugiere la reversión del inmueble al Municipio de Tena,

Que, en Sesión de Concejo del 6 de marzo de 2012, se da a conocer el Informe Jurídico 098 AJ GAD-MT del 1 de marzo del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, en el cual solicita el pronunciamiento del Concejo, respecto de la reversión del inmueble donado a la Unidad Educativa Amazónica, resolviendo que dicha documento se envíe a la Comisión de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis URGENTE y emita el correspondiente informe para el conocimiento del Concejo en pleno.

Que, en Sesión Ordinaria de esta Comisión, celebrada el martes 8 de marzo de 2012, por ser parte interesada, se invitó al representante legal de la Unidad Educativa Amazónica, licenciado Hugo Mancheno Guerrero, quien asistió acompañado de su abogado defensor, doctor Hernán Barros Noroña, los mismos que en las intervenciones efectuadas expusieron sus puntos de vista y adjuntaron una serie de documentos, entre ellos: los Estatutos de la Fundación FUNAMA; Oficio N° 420-DAJ-2001 de fecha 20 de abril de 2001, suscrito por el Director Nacional de Asesoría Jurídica, inscribiendo y registrando el nuevo Directorio de la Fundación FUNAMA; y, Oficio N° 235-FUNAMA, de fecha 15 de septiembre de 2006, dirigido al Lcdo. Raúl Vallejo, Ministro de Educación y Cultura, en el cual dan a conocer el nuevo Directorio institucional;

Que, a la presente fecha, el señor Hugo Mancheno Guerrero, no ha justificado legalmente que haya transferido a la Fundación FUNAMA, el inmueble donado por la Municipalidad a la Unidad Educativa Amazónica, conforme fue el espíritu del Convenio suscrito en el año 1997, incumpléndose por lo tanto la condición resolutoria del Convenio por parte del representante legal en calidad de donatario,

RESOLVIÓ

1. Revertir el inmueble donado por la Municipalidad de Tena a la Unidad Educativa Amazónica, el 19 de marzo de 1997, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría de Archidona e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena el 20 de marzo del mismo año, cuya extensión es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (152.490,00 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Terrenos Particulares en 105,15 m; SUR, Terrenos Municipales en 239,50 m; ESTE, con la Avenida Tena-Archidona en 390,89 m y Estero Huascayacu en 396,00 m; y, OESTE, con Terrenos Municipales en 703,42 m, predio que de conformidad al certificado otorgado por el Registro de la Propiedad con 8 de marzo de 2012, consta como propiedad de la Unidad Educativa Amazónica, representada por el señor Hugo Mancheno Guerrero, en su calidad de Rector.
2. Notificar con esta Resolución al Registro de la Propiedad de Tena, a fin de que se inscriba la reversión del inmueble donado por la Municipalidad a la Unidad Educativa Amazónica, el 19 de marzo de 1997, con todas sus entradas, salidas, servidumbres, usos, costumbres, mejoras, construcciones y más que hubieran en el predio.

3. La Municipalidad asumirá el control de dicha Unidad Educativa, a partir del primero de agosto del 2012, una vez que haya culminado el periodo lectivo 2011-2012, a fin de que no se interrumpan las labores educativas en dicho establecimiento.
4. Notifíquese con esta Resolución a las Autoridades de Educación Provinciales y Zonales.
5. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 14 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Registro de la Propiedad
Ministerio de Educación
Coordinación Zonal de Educación Zona 2
Dirección Provincial de Educación Hispana de Napo
Unidad Educativa Experimental Amazónica
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0713

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

Oficio 0046-ASOE-GADMT del 13 de marzo del 2012, suscrito por el doctor Roy Vera, Presidente de la Asociación de Empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, quien solicita se realice el reconocimiento a los funcionarios que cumplen varios años de servicio en la Institución, al celebrarse el Día del Servidor Municipal,

Que, la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos, señala que la Municipalidad otorgará la condecoración al “Mérito Institucional”, a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 10, 15, 20, 25 y 30 Años de Servicio Corporativo, previo el informe presentado por la Dirección de Desarrollo Institucional. Esta distinción se impondrá en la sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Empleados,

RESOLVIÓ

Otorgar la Condecoración al “Mérito Institucional” a los Empleados de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que hayan cumplido 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio, con ocasión de celebrarse el Día del Servidor Municipal.

Tena, 20 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Secretaría General
D. Desarrollo Institucional
D. Financiera
Asociación de Empleados Municipales
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0714

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 024-SC-GADMT del 12 de marzo del 2012, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena, quien solicita se le conceda licencia por maternidad, de conformidad a lo que señala la ley,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Concejo, el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 27, literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora pública tiene derecho a una licencia con remuneración de doce (12) semanas por el nacimiento de su hija o hijo; en caso de nacimiento múltiple el plazo se extenderá por diez días adicionales. La ausencia se justificará mediante la presentación del certificado médico otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, a falta de éste, por otro profesional de los centros de salud pública. En dicho certificado se hará constar la fecha probable del parto o en la que tal hecho se produjo,

RESOLVIÓ

Conceder licencia por maternidad a la señora Concejala Marlene Cabrera Ureña, a partir del 15 de marzo del 2012, y convocar a su suplente señor Wilson Pablo Alvarado Andí, a fin de que actúe en calidad de principal mientras dure la ausencia de su titular.

Tena, 20 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Secretaría General
D. Desarrollo Institucional
D. Financiera
Sra. Concejala Marlene Cabrera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0715

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 712 del 14 de marzo del 2012, resolvió entre otros puntos el revertir el inmueble donado por la Municipalidad de Tena a la Unidad Educativa Amazónica, el 19 de marzo de 1997, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría de Archidona e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena el 20 de marzo del mismo año,

Que, el ingeniero Washington Varela Salazar, en su calidad de Alcalde de la Ciudad, en la sesión ordinaria del Concejo del 20 de marzo del 2012, planteó al Concejo durante el tratamiento del Orden del Día, en el punto de "Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior", se apruebe una ampliación de la Resolución señalada en el numeral anterior,

RESUELVE

Ampliar la Resolución de Concejo 712 del 14 de marzo del 2012 y por lo tanto:

1. Autorizar al señor Alcalde ubique los recursos institucionales que sean necesarios para la creación de la nueva Unidad Educativa Fiscal de Tena, cuyo proceso se encarga ejecutarlos a la Dirección de Turismo y Cultura de la Municipalidad.
2. Implementar las acciones necesarias a fin de garantizar el derecho a la educación gratuita de las niñas, niños y adolescentes que actualmente asisten a la Unidad Educativa Amazónica, de conformidad a lo señalado en la Constitución de la República.
3. Priorizar el derecho al trabajo de los maestros y maestras, que pertenecen a la Unidad Educativa Amazónica, dando cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Tena, 20 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Desarrollo Institucional
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0716

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 003 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 15 de marzo del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis de los oficios presentados por las Direcciones de Educación Hispana y Bilingüe y la Asociación de Establecimientos de Educación Católica de Napo, quienes solicitan la Condecoración al Mérito Educativo,

Que, la Federación de Establecimientos de Educación Católica de Napo, mediante oficio 001-FEDEC del 1 de marzo de 2012, suscrito por su Presidente y Vicario Educativo, solicitan a la Municipalidad la condecoración a los maestros que han cumplido 25 años de servicio al Magisterio Fisco Misional,

Que, la Dirección Provincial de Educación Bilingüe de Napo, mediante oficio 416-DIPEIB-N del 21 de marzo del 2012, certifica la nómina de maestros que cumplen 20 y 25 años, a fin de que se otorgue la condecoración al Mérito Educativo,

Que, la Dirección Provincial de Educación Hispana de Napo, mediante oficios 0356 y 0358 del 24 de enero del 2012, solicitan la condecoración a los maestros que han cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio y certifican la nómina adjunta,

Que, la Unión Nacional de Educadores a través del Comité Ejecutivo Provincial Núcleo de Napo, mediante oficio 052-UNE-N del 20 de marzo del 2012, solicita en base a las certificaciones emitidas por las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe de Napo, la condecoración a los maestros que cumplen 20 y 25 Años de Servicio al Magisterio de la Provincia de Napo,

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos, señala que la Municipalidad impondrá la Condecoración al "Mérito Educativo", previa la debida certificación de la Respectiva Dirección Provincial de Educación o Autoridad competente, a las maestras y maestros que hayan cumplido 25 años de servicio en el Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, al igual que a los técnico-docentes y supervisores que laboran en las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el día clásico del Maestro Ecuatoriano, en coordinación con la Unión Nacional de Educadores o el organismo educativo que así lo solicitare,

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el resaltar los méritos, la dedicación y la entrega de los maestros, quienes diariamente brindan su aporte profesional pedagógico, a favor de las niñas, niños y adolescentes de la jurisdicción,

RESOLVIÓ

Otorgar la condecoración al Mérito Educativo, a los Maestros y Maestras que han cumplido 20 y 25 años al servicio del Magisterio Ecuatoriano Hispano, Bilingüe y Fisco Misional de Napo, en reconocimiento a su encomiable labor en favor de la educación.

Tena, 27 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Secretaría General

D. Financiera

Federación de Establecimientos de Educación Católica de Napo

Dirección Provincial de Educación Hispana de Napo

Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo

UNE Provincial de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0717

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 023 GMT UP del 15 de marzo del 2012, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos, Estudios e Investigaciones de la Municipalidad, quien adjunto presenta el Proyecto de Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Habidad, Urbanismo y Vivienda “EMHUVI EP”,

RESOLVIÓ

Remitir el presente Proyecto de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 27 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas

Procurador Síndico

D. Desarrollo Vial y Obras Públicas

D. Planificación

U. Proyectos

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0718

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 022 GMT UP del 15 de marzo del 2012, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos, Estudios e Investigaciones de la Municipalidad, quien adjunto presenta el Proyecto de Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Vial “ASFALTENA EP”,

RESOLVIÓ

Remitir el presente Proyecto de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 27 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas

Procurador Síndico

D. Desarrollo Vial y Obras Públicas

D. Planificación

U. Proyectos

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0719

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

El Oficio del 12 de marzo del 2012, suscrito por el señor Gordon Carter, Presidente de la Fundación Charity Anywhere, quien presenta la invitación oficial a la Semana de Eventos denominada Nuestro Trabajo en Ecuador, a realizarse del 4 al 8 de junio en Salt Lake, Utah, Estados Unidos,

Que, es necesario contar con la presencia de los primeros personeros municipales en esta Jornada de Eventos, a fin de exponer las necesidades de apoyo social y en salud que requiere la población particularmente del sector rural de Tena, y lo importante de continuar recibiendo el aporte de la Fundación Charity Anywhere en favor de los sectores menos favorecidos,

Que, la señalada Fundación mediante oficio CAF-012-2012, suscrito por el doctor Washington Zambrano, Representante Legal de la CAF en Ecuador, solicita con fines logísticos y de organización, se considere la participación en el antes señalado evento, del doctor Marco Mantilla, funcionario de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad, dependencia que a través del señor Wilson Romero, en su calidad de Director mediante oficio 055-DDS-2012 del 27 de marzo del año en curso, justifica la presencia necesaria del indicado funcionario en este evento,

RESOLVIÓ

1. Autorizar la participación del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena y de la señora María Judith Jurado Landázuri, Vicealcaldesa, en la Semana de Eventos denominada "Nuestro Trabajo en Ecuador", a realizarse del 4 al 8 de junio en Salt Lake, Utah, Estados Unidos, organizado por la Fundación Charity Anywhere.
2. Encargar la Alcaldía de Tena a la señora Lidia Shiguango Grefa, Vocal de la Comisión de Mesa, mientras dure la ausencia de su titular.
3. Autorizar al señor Alcalde suscriba el Convenio de Cooperación con la Dirección de Desarrollo Social, a fin de contribuir con el financiamiento para el desplazamiento y estadía del doctor Marco Mantilla, para que en calidad de Coordinador Técnico de Odontología General del Centro Médico Charity Anywhere, participe en estas Jornadas.

Tena, 27 de marzo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Desarrollo Social

Fundación Charity Anywhere

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0720

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de marzo del 2012,

CONSIDERANDO

El memorando 355 DDI del 23 de marzo del 2012, suscrito por el magíster Mario Orna, Director de Desarrollo Institucional de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza del Código de Ética y Valores de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera la referida Ordenanza y remitir la misma a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 3 de abril del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana

Procurador Síndico

D. Desarrollo Institucional

Archivo